

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Secretaría General**

*Información pública de homologación de los cursos de capacitación para la manipulación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.*

La Comisión de Valoración para la homologación de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Sanidad y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 16 de abril de 2008, comunica la homologación del siguiente curso:

Título del curso: Curso de aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Entidad organizadora: Instituto de Enseñanza Secundaria "Cantabria".

Nivel capacitación: Cualificado.

Duración: 60 horas.

Objetivo: Proporcionar al personal responsable de los tratamientos con plaguicidas no clasificados como muy tóxicos, los conocimientos indispensables para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Contenido general:

1. Plaguicidas. Clasificación. Generalidades y modo de acción. Toxicidad. Legislación.
2. Transporte, almacenamiento, distribución y venta. Legislación.
3. Formulaciones. Preparación. Equipos de aplicación.
4. Plagas de roedores. Estudio de los roedores. Ratón y ratonidas. Desratización activa y pasiva.
5. Plagas de insectos y ácaros. Estudio de los mismos. Insecticidas y acaricidas. Métodos de lucha antivectorial en ambientes urbanos.
6. Desinfección. Productos usados. Técnicas.
7. Plaguicidas y medio ambiente. Precauciones. Eliminación de restos y envases. Legislación.
8. Precauciones y normas de seguridad. Equipos de protección personal. Salud laboral.
9. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas. Antídotos.
10. Ejercicios prácticos.

Número alumnos: 60.

Lugar de realización: Instituto de Enseñanza Secundaria "Cantabria" en calle Repuente, 55. 39012 Santander.

Fechas realización: Curso escolar.

Condiciones de inscripción: Estar matriculado como alumno del Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico de Salud Ambiental.

Lugar de inscripción: Instituto de Enseñanza Secundaria "Cantabria".

Santander, 30 de diciembre de 2008.—La secretaria general, M<sup>a</sup> Cruz Reguera Andrés.

09/233

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Dirección General de Salud Pública**

*Notificación procedimiento de decisión de mercancía intervenida en materia de seguridad alimentaria.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a doña Matilde Amelia Vargas Pinedo, con número de permiso de residencia: X5220091B, con domicilio en el barrio Boro El Pino, número 2 P1, y C.P. 39679 de Puente Viesgo, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Iniciación de procedimiento de decisión de mercancía intervenida en el establecimiento "Locutorio El País".

"Realizada inspección por parte de la Patrulla SEPRONA de Torrelavega, de la Dirección General de la Guardia Civil, el día 17 de octubre de 2008, a las 17:00 horas, en el establecimiento dedicado a la actividad de comercio minorista "Locutorio El País", cuyo propietario es doña Matilde Vargas Pineda, se levantó el acta-denuncia número 2008-101102-00000217. En dicha inspección se procede a la intervención cautelar de los productos detallados en el acta mencionada por tener fecha de consumo preferente o caducidad sobrepasada.

En base a ello, y, en virtud al artículo 5 del Real Decreto 1.801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos seguros, por lo que suministrarán productos cuando sepan o debieran saber, por la información que poseen y como profesionales, que no cumplen dicho requisito, se procede a decidir sobre el destino de la mercancía intervenida que deberá ser su destrucción.

La citada destrucción se ajustará al siguiente procedimiento:

- Recibido el presente requerimiento, en el plazo de diez días, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Seguridad Alimentaria (Federico Vial, número 13, 39009 Santander. Teléfono: 942 208 232 para acordar la fecha en que se procederá a la desinmovilización de la mercancía por un inspector sanitario).
- Hecha la desinmovilización por inspector sanitario, y en el plazo de diez días, los productos deberán ser enviados para su destrucción al Vertedero de Meruelo, y de dicha destrucción se enviará justificante al Servicio de Seguridad Alimentaria.

Santander, 7 de noviembre de 2008, firmado por el director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil".

Santander, 23 de diciembre de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/232

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

*Información pública de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Las Palmeras en barrio La Quintana 65.*

Por doña María de Fátima Duarte Da Silva Anjos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Bar Las Palmeras", en barrio La Quintana 65, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes,

en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 11 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

09/256

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad para cocina-comedor, en un albergue.*

Por doña Olatz Benito del Valle, con NIF 30555489-N y domicilio en La Serna 49 de Gibaja, término municipal de Ramales de la Victoria, se ha solicitado licencia para proyecto de actividad para una cocina-comedor en un albergue sito en dicho domicilio.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el inserción del presente edicto en el BOC.

Ramales de la Victoria, 7 de noviembre de 2008.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

08/15365

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Información pública de solicitud de licencia actividad para Centro Comercial denominado Nueve Valles en Reocín.*

Por don Valeriano Mayayo Sainz, actuando en representación de la mercantil «VALLE DE REOCÍN. S.L.» con NIF B-99054793, se solicita licencia de actividad para Centro Comercial denominado "Nueve Valles" en la parcela C1, de este término municipal de Reocín.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad, que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Reocín, 8 de enero de 2009.—El alcalde, Germán Fernández González.

09/257

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia de apertura para un garaje de grúas móviles autopropulsadas y camiones en la calle Peñas Rocías.*

«GRÚAS PERNIA, S.L.» ha solicitado licencia de apertura para un garaje de grúas móviles autopropulsadas y camiones en la calle Peñas Rocías.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander 22 de diciembre de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

09/184

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de 2 de enero de 2009, por la que se aprueba con carácter definitivo los estatutos del Consejo Local de participación para el desarrollo de la iniciativa Urban La Inmobiliaria un nuevo espacio de oportunidades.*

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2008, por el que se aprobaba con carácter inicial los Estatutos del Consejo Local de participación para el desarrollo de la iniciativa Urban "La Inmobiliaria un nuevo espacio de oportunidades", publicado en el BOC de 3 de noviembre de 2008, la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2009000019 de 2 de Enero ha acordado elevar a definitivo el citado acuerdo, quedando los Estatutos indicados, redactados en el siguiente detalle:

##### ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA URBAN "LA INMOBILIARIA UN NUEVO ESPACIO DE OPORTUNIDADES"

El Ayuntamiento de Torrelavega, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24 de enero de 2008 aprobó solicitar la inclusión de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades" en el programa operativo FEDER 2007-2013, eje 4 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano"

En el marco de dicha iniciativa se preveía, dentro del área denominada de decisión, la creación de un órgano de participación, el Consejo Sectorial del Plan URBAN, un órgano de información, control y seguimiento, la Comisión Informativa Especial del Plan URBAN, correspondiente a la ejecución de las acciones a los órganos de decisión que tienen establecido la legislación española en materia de régimen local, es decir el Pleno y la Alcaldía-Presidencia.

A este efecto se consideraba que el Consejo Sectorial del Plan URBAN debía ser un órgano de participación en el que se integrarán:

- a.- Responsables de los Grupos Municipales.
- b.- Representantes de sindicatos.
- c.- Representantes del comercio de la zona incluida en el Plan URBAN.
- d.- Representantes de los colectivos sociales de la zona incluida en el Plan URBAN.
- e.- Representantes de otras Administraciones Públicas.

Su cometido será la de habilitar mecanismos de participación social que aseguren una mejor consecución de los objetivos fijados en el Plan URBAN, así como una integración de las acciones pretendidas en el marco de la gestión general del Ayuntamiento de Torrelavega, su función es por tanto la de informar, incentivar y proponer acciones asegurando la participación activa de los distintos colectivos sociales.

Por otra parte la Comisión Informativa Especial del Plan URBAN, se corresponde con una Comisión Informativa de las previstas en la Ley 7/85 de 2 de abril, de bases del régimen local, cuya misión es tanto la de informar los asuntos que deben ser sometidos a la decisión de los órganos municipales, como la de garantizar el control del equipo de gobierno por los Concejales de los distintos Grupos Políticos Municipales, dada la finalidad que se persigue con el Plan URBAN se ha considerado necesario la constitución de una Comisión Específica en lugar de atribuir dichas funciones a las distintas Comisiones informativas ya existentes.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008 acordó la aprobación de los siguientes estatutos del Consejo Local para el desarrollo del Plan Urban "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades".